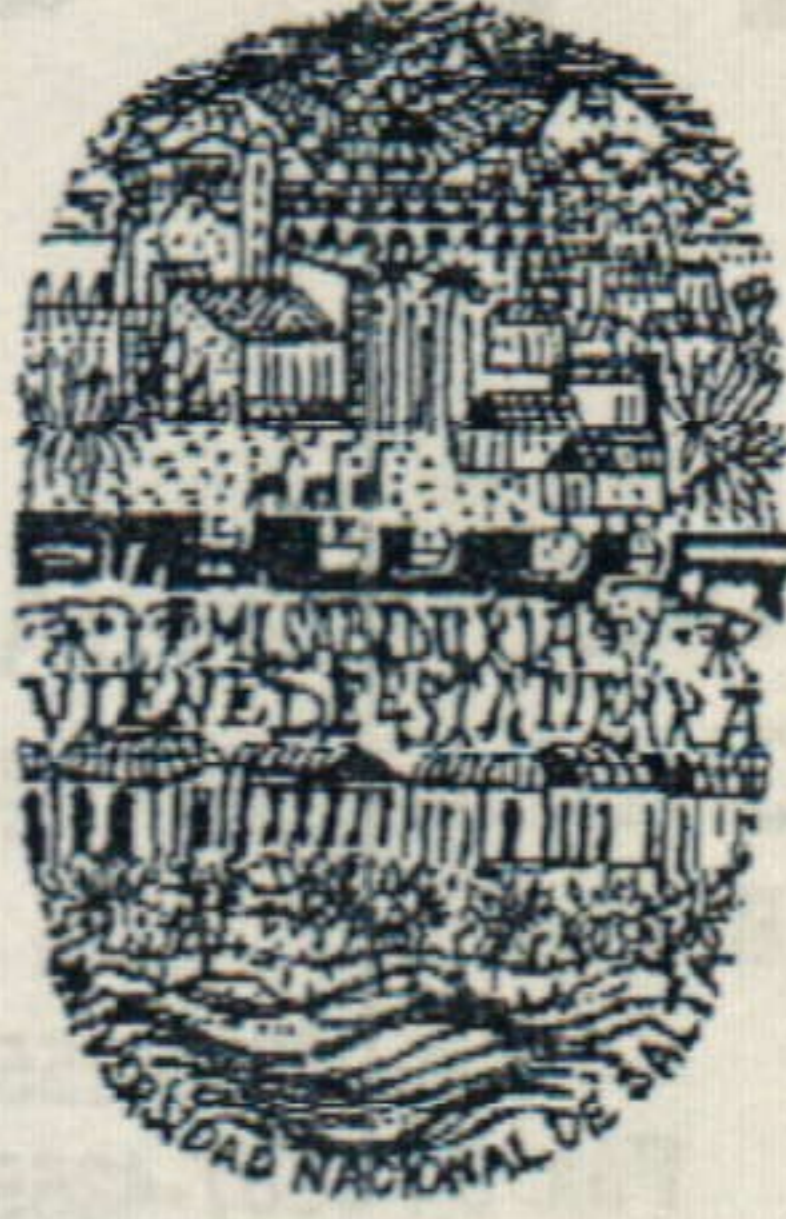


RESOLUCIÓN CS N° 211/08



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 MAY 2008

Expediente N° 2.504/08.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta pone a consideración un proyecto específico de *Régimen de Adscripción docente, de Investigación y Extensión*, que comprende a los Docentes de Institutos Superiores de Formación Docente – I.F.D., y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto *“tiene por objeto promover la articulación entre la Universidad y los IFD, a través de la formación profesional de los docentes, promoviendo la reflexión y reconstrucción de prácticas y creando condiciones para el desarrollo de actividades académicas innovadoras”*.

Que este Cuerpo encuentra propicia la propuesta, que en su contexto general se enmarca en el Proyecto Estratégico de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 330/06 para el período de gestión 2005 – 2015.

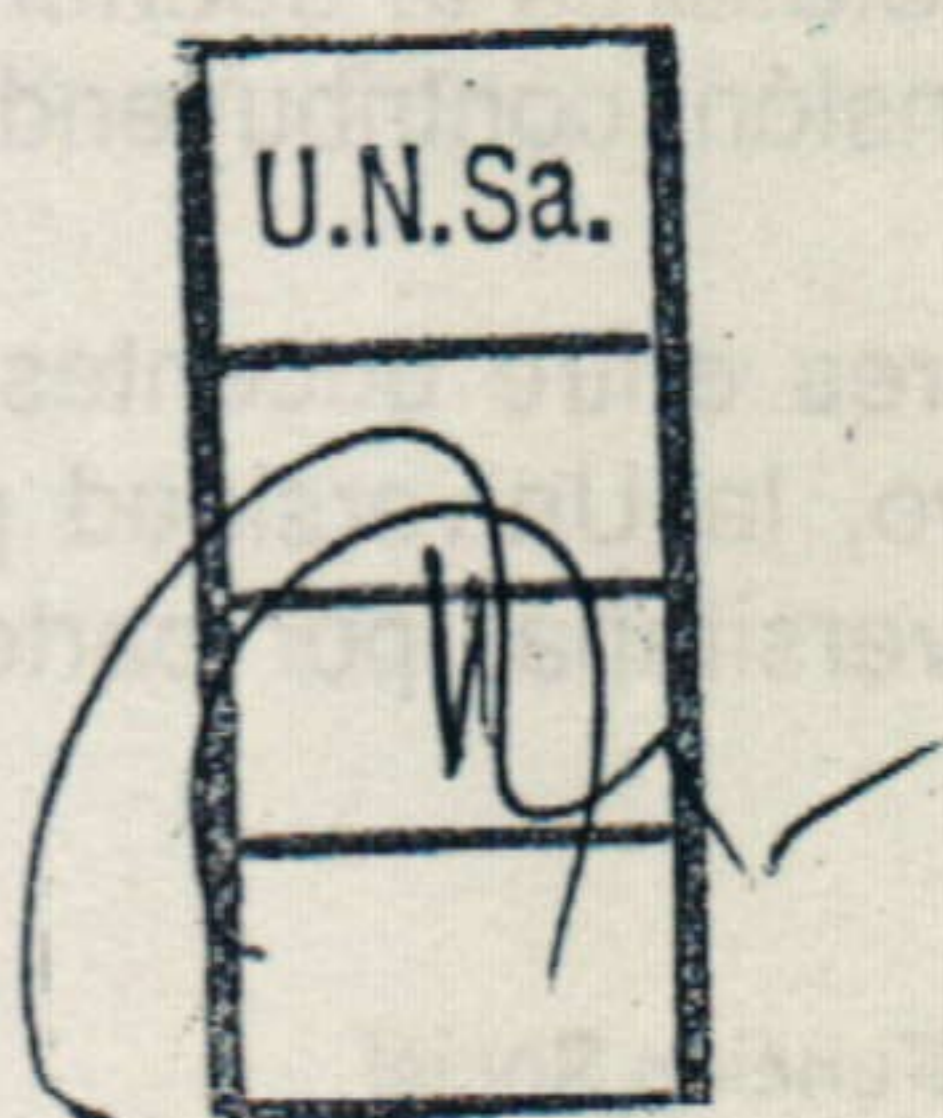
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 062/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, el *“Régimen de Adscripción Docente, de Investigación y de Extensión para los Docentes de Instituto de Formación Docente”* cuyos lineamientos obran como Anexo I de la presente.

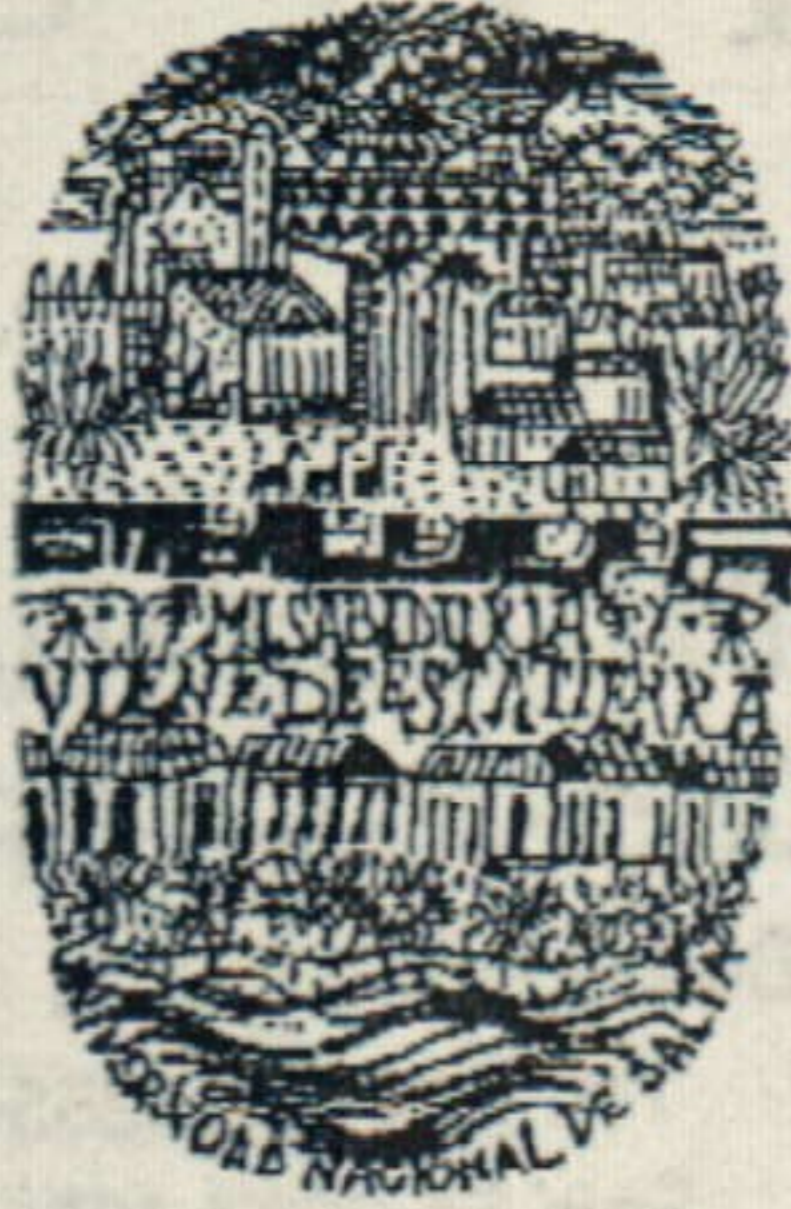
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Ministerio de Educación de la Provincia, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Académica, Coordinación de Posgrado y RRH, Consejo de Investigación, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I – Expediente N° 2.504/08.-

**RÉGIMEN DE ADSCRIPCIÓN DOCENTE, DE INVESTIGACIÓN
Y DE EXTENSIÓN PARA LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE**
CONSIDERACIONES

El proyecto estratégico de la Universidad Nacional de Salta, Gestión 2005-2015, aprobado por Res. CS N° 330/06 sustenta el compromiso al bien común como una respuesta reactiva, de resistencia, de defensa de la universidad, activada por todos sus estamentos y acompañada por el conjunto de la sociedad.

Ante los grandes cambios sociales, educativos, culturales y laborales, se deben fortalecer la investigación y la docencia a través de estrategias para garantizar la calidad de enseñanza, potenciar el intercambio académico, favorecer la interdisciplinariedad y el vínculo entre la enseñanza, la investigación y la extensión.

En este sentido, la transformación alcanzará sus fines orientados al bien común, sólo si atiende al principio de equivalencia de los saberes académicos con las prácticas sociales que los originan. La Universidad debe tomar conciencia de que su práctica es una entre muchas otras que se producen y circulan socialmente generando formas de conocimiento alternativas al académico. Ponerlos en relación de equivalencia significa su validación y su incorporación crítica a los contenidos sistematizados por la universidad, permitiendo estructurar una nueva proyección social (Res. C.S. N° 330/06)

La UNSa. promueve su inserción en el medio y compromete su solidaridad con la sociedad de la cual forma parte¹ y para ello debe favorecer y abrir acciones para la participación de agentes sociales de las diversas prácticas profesionales y artísticas, promoviendo una "red social" sustentada en la solidaridad y en la actitud crítica que permita desarrollar y/o transformar los roles para los que los docentes están preparados y para el ejercicio de las competencias necesarias en la formación profesional de los estudiantes².

Hoy, la Universidad Nacional de Salta busca favorecer la integración de experiencias de formación docente a través de la articulación con los Institutos Superiores de Formación Docente. El objetivo es promover el desarrollo de estrategias de formación que incorporen experiencias de innovación, investigación y extensión que redunden en la generación, consolidación y transferencia del conocimiento, y también en la mejora de las prácticas de enseñanza.

La articulación entre la Universidad Nacional de Salta y los Institutos de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, ofrece a los profesores la oportunidad de participar e implicarse en acciones académicas, de investigación y de extensión, contribuyendo así en la mejora del desarrollo profesional de los estudiantes y de sí mismos.

A efectos de posibilitar un encuentro de experiencias educativas y saberes entre docentes que se desempeñan en instituciones de diferentes niveles del sistema Educativo, la Universidad prevé la Adscripción a cátedras y proyectos de investigación y de extensión universitaria³ por parte de los profesores de I.F.D.

¹ Estatuto de la Universidad Nacional de Salta. Art. 77 Cap V: De la Extensión Universitaria y Función Social

² Proyecto Institucional Universidad Nacional de Salta. Pág. 27

³ Proyectos de extensión son todos aquellos que proponen prácticas socio comunitarias a favor de sus destinatarios.

No son asistenciales sino que se orientan a la promoción de sujetos y colectivos. Implican una amplia gama de acciones que van desde las realizaciones puntuales de corto plazo, a la investigación acción, y a la investigación participativa. La Extensión se entiende así, como un espacio de encuentro entre sociedad y Universidad, en una doble vertiente: hacia la comunidad como tal y hacia todos los integrantes de la universidad como organización.

Los proyectos son concebidos además, como lugares de prácticas sociales en las que participan los estudiantes aportando sus conocimientos y su compromiso social.

En el caso de nuestra Universidad se privilegia la acción con los grupos sociales menos favorecidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

En cuanto a la experiencia formativa, la Adscripción se inserta en un contexto de desarrollo profesional permanente que contribuye a la integración de prácticas, conocimientos y habilidades en un campo disciplinar determinado.

La adscripción de los profesores de los Institutos Superiores de Formación Docente a la docencia, la extensión y la investigación universitaria tiene por objeto promover la articulación entre la Universidad y los IFD, a través de la formación profesional de los docentes, promoviendo la reflexión y reconstrucción de prácticas y creando condiciones para el desarrollo de actividades académicas innovadoras.

De la inscripción de interesados

1. Cada Unidad Académica, como así también la Secretaría de Extensión Universitaria y el Consejo de Investigación podrán dictar reglamentos particulares considerando los propósitos y características de las asignaturas y de los proyectos de extensión e investigación que se oferten oportunamente.
2. La oferta de espacios de adscripción para asignaturas o proyectos de extensión e investigación, se publicará en noviembre de cada año, difundándose esta oferta en los IFD
3. El profesor de IFD interesado a adscribirse, deberá completar un formulario solicitando la adscripción por el período que corresponda, presentándolo por nota dirigida al Decano de la Facultad, Secretario de Extensión Universitaria y/o al Presidente del CIUNSa, según corresponda, junto a la constancia de su condición en un IFD, su Curriculum Vitae, y su propuesta de adscripción, especificando la Cátedra o el nombre de Proyecto al que desea adscribirse.
4. El docente responsable de la cátedra universitaria o el Director de proyecto de extensión o investigación, aconsejará la aceptación o no de la solicitud de adscripción.
5. Corresponde al Consejo Directivo de cada Facultad decidir sobre la aprobación o no del dictamen de admisión de la adscripción y emitir la resolución correspondiente. En el caso de proyectos de investigación, corresponde emitir la resolución correspondiente al Consejo Asesor del CIUNSa, y en el de proyectos de extensión, al Consejo de Extensión de la Secretaría de Extensión Universitaria.
6. La cantidad máxima de adscriptos de IFD por Cátedra, o por Proyecto de Extensión o Investigación será de 2 (dos) docentes externos según el criterio y posibilidad de cada cátedra y proyecto.
7. La participación en actividades docentes se refiere esencialmente a la necesidad de prácticas de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado a las cátedras. En ningún caso el adscripto a cátedra podrá dictar clases teóricas y/o prácticas. En el caso de las planificadas dentro del plan de trabajo aprobado, lo hará bajo la supervisión del responsable de cátedra.

De los requisitos para la inscripción

Los interesados deberán:

1. Ser, al momento de la solicitud de adscripción, profesor de carreras de Formación Docente de Institutos de Educación Superior No Universitaria, acreditando como mínimo, dos años de experiencia docente en el Nivel Superior no Universitario.
2. Poseer título universitario o de Nivel Superior No Universitario
3. Presentar fotocopia autenticada del título
4. Presentar curriculum vitae con la documentación probatoria
5. Presentar una propuesta o Plan de trabajo
6. Tener por autorizado, por parte del I.F.D. de procedencia, la solicitud de adscripción y contar con la cobertura de ART respectiva.

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

De la admisión de aspirantes a la adscripción

La admisión de los interesados se hará mediante:

1. Evaluación de antecedentes y entrevista con el equipo de la cátedra.
2. Evaluación del Plan de Trabajo con el equipo de la cátedra.

De la duración de Adscripción

1. La duración mínima de la adscripción docente será de un año, con posibilidad de renovación por un año académico más. Con posibilidad de renovación, de acuerdo al criterio de la cátedra en cuestión.
2. En el caso de proyectos de investigación y de los proyectos de extensión, la adscripción estará determinada por el tiempo de duración del proyecto

De la validación de la Adscripción

1. El adscripto deberá presentar informe final sobre el cumplimiento del plan de trabajo oportunamente presentado, refrendado por el docente responsable de la cátedra o por el director del proyecto de extensión o de investigación.

Los informes deberán ser evaluados por los Consejos de las Unidades Académicas respectivas, del CIUNSa y/o de la Secretaría de Extensión Universitaria, según corresponda.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CÁDENA
VICERRECTOR